

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.248

Lunes 9 de Mayo de 2022

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2125661

#### EXTRACTO

ALBERTO MOZÓ AGUILAR, Notario público titular 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, Santiago, certifico: que por escritura pública de fecha 14 de abril de 2022, repertorio N° 2086/2022, ante mí, don AGUSTIN BECKDORF BARBERO, doña JOSEFINA MARIA BECKDORF BARBERO, doña MAGDALENA BECKDORF BARBERO, don PEDRO BECKDORF BARBERO, doña MARÍA BELÉN BECKDORF BARBERO, y doña TRINIDAD MARÍA BECKDORF BARBERO, constituyeron una sociedad por acciones de cuyos estatutos extracto: Nombre: "AGRÍCOLA ILLAHUAPI SpA"; Objeto: El objeto de la Sociedad será: a) La administración y/o explotación de predios agrícolas y/o forestales, campos, bosques y plantaciones en general, sean propios o ajenos, ya sea como propietario o arrendatario de ellos; b) El cultivo, siembra y producción por cuenta propia o ajena, de todo tipo de predios agrícolas y/o forestales, la comercialización de sus frutos y productos y, en general, la realización de todo tipo de negocios relacionados con la agricultura, la industria agroindustrial y forestal; c) La exportación, importación, comercialización, distribución, industrialización, compra y venta, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, con o sin comisión, de toda clase de productos agrícolas y animales bovinos, equinos y ovinos; d) La realización y administración de toda clase de inversiones y negocios, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; e) La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otra forma de explotación de inmuebles agrícolas y forestales; f) El estudio, promoción y desarrollo de todo tipo de negocios inmobiliarios en terrenos rurales o urbanos, por cuenta propia o ajena; y g) La realización de todos aquellos actos que sean conducentes al cumplimiento del objeto social o que acuerden los socios; Domicilio: Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales, oficinas, agencias o sucursales que se establezcan en el país o en el extranjero. Duración: Indefinida; Capital: \$1.400.000 pesos dividido en 1.400 acciones ordinarias, nominativas, de única serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, que se suscribe y paga de la siguiente forma: (a) Don Agustín Beckdorf Barbero, suscribe 200 acciones equivalentes a la suma de \$200.000, las que paga en el acto, al contado y en dinero efectivo; (b) Doña Josefina Maria Beckdorf Barbero, suscribe 200 acciones equivalentes a la suma de \$200.000, las que paga en el acto, al contado y en dinero efectivo; (c) Doña Magdalena Beckdorf Barbero, suscribe 200 acciones equivalentes a la suma de \$200.000, las que paga en el acto, al contado y en dinero efectivo; (d) Don Pedro Beckdorf Barbero, suscribe 200 acciones equivalentes a la suma de \$200.000, las que paga en el acto, al contado y en dinero efectivo; (e) Doña María Belén Beckdorf Barbero, suscribe 200 acciones equivalentes a la suma de \$200.000, las que paga en el acto, al contado y en dinero efectivo; (f) Doña Trinidad María Beckdorf Barbero, suscribe 200 acciones equivalentes a la suma de \$200.000, las que paga en el acto, al contado y en dinero efectivo. El resto de las 200 acciones emitidas por la Sociedad, equivalentes a la suma de \$200.000, quedaron pendientes de suscripción y de pago, debiendo estas suscribirse y pagarse dentro de un plazo máximo de 5 años contados desde la fecha de la escritura de constitución; todo ello de acuerdo a lo indicado en el artículo Primero Transitorio. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de este extracto para su legalización. Santiago, 14 de abril 2022.

CVE 2125661

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

